

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

### PRESIDENTE

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo

Año II                      Comisión Permanente                      Tercer Periodo de Receso                      LVIII Legislatura                      Núm. 3

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2007

#### SUMARIO

ASISTENCIA                      pág. 2

ORDEN DEL DÍA                      pág. 2

ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR                      pág. 4

#### COMUNICADOS

- Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, presidenta de la Comisión Instructora, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, respecto a la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, expediente registrado bajo el número JSRC/LVIII/006/2007, promovida por los ciudadanos Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Dircio, Mateo Menencio Rivera y Bonfilio Policarpo Díaz, en contra del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión                      pág. 4

- Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Herón Leal González, por el que solicita a este Honorable Congreso del Estado, licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de síndico procurador del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguapala, Guerrero                      pág. 5

#### CORRESPONDENCIA

- Escrito firmado por el ciudadano Gustavo Pastenes Ugalde, con el que solicita la intervención de esta Soberanía, en relación al conflicto suscitado por la elección de comisario municipal en la comunidad de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero                      pág. 6

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona el numeral 51, del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina                      pág. 7

- De decreto por medio del cual se reforman las fracciones IX y XVII, del artículo 73, las fracciones I y VII, del artículo 80 y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, solicitando dar lectura a la misma                      pág. 7

- De decreto por el se reforman los artículos 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, artículo 26; de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y la denominación

del Capítulo Segundo, Sección Primera “De los sueldos, cuotas y aportaciones” y los artículos 13 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, solicitando dar lectura a la misma **pág. 10**

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para que a la brevedad posible atienda a los alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa; asimismo, para que proporcionen la información correspondiente respecto de la petición realizada por estos, en relación a la asignación de plazas, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **pág. 16**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas Abelina López Rodríguez, Aurora Martha García Martínez y los diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas, Marco Antonio Organiz Ramírez y Wulfrano Salgado Romero, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba citar a comparecer al director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Gobierno del Estado de Guerrero y al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda, para que informe sobre la tenencia y regularización de la tierra, así como la situación legal que guarda el predio rústico ubicado en el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, denominado “Agua Zarca”, donde se encuentra ubicada la colonia “El Mirador”, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **pág. 17**

#### INTERVENCIONES

- Del diputado Wulfrano Salgado Romero, en relación con el tema “Erección del Estado de Guerrero” **pág. 25**

- Del diputado Bertín Cabañas López, en relación con la biblioteca guerrerense “Beatriz Hernández García” **pág. 27**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **pág. 29**

**Presidencia del diputado  
Fermín Gerardo Alvarado Arroyo**

#### ASISTENCIA

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Abelina López Rodríguez:**

Álvarez Angli Arturo, Cabañas López Bertín, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Rojas Jessica Eugenia, López Rodríguez Abelina, Ortega Jiménez Bernardo, Ramírez Mendoza José Luis, Reyes Torres Carlos, Ramos del Carmen Mario, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 8 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde a la presente sesión, previa justificación, el diputado Wulfrano Salgado Romero.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y con la asistencia de 8 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de la Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 12:15 horas del día miércoles 24 de octubre de 2007, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Comisión Permanente el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Abelina López Rodríguez:**

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 16 de octubre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, presidenta de la Comisión Instructora, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, respecto a la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, expediente registrado bajo el número JSRC/LVIII/006/2007, promovida por los ciudadanos Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Diricio, Mateo Menencio Rivera y Bonfilio Policarpo Díaz, en contra del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

b) Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Herón Leal González, por el que solicita a este Honorable Congreso del Estado, licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero.

Tercero.- Correspondencia:

a) Escrito firmado por el ciudadano Gustavo Pastenes Ugalde, con el que solicita la intervención de esta Soberanía en relación al conflicto suscitado por la elección de comisario municipal en la comunidad de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Cuarto.- iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona el numeral 51, del artículo 5º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina.

b) De decreto por medio del cual se reforman las fracciones IX y XVII del artículo 73, las fracciones I y VII, del artículo 80 y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por el se reforman los artículos 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, artículo 26, de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y la denominación del Capítulo Segundo, Sección Primera “De los sueldos, cuotas y aportaciones” y los artículos 13 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para que a la brevedad posible atienda a los alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa; asimismo, para que proporcionen la información correspondiente respecto de la petición realizada por estos, en relación a la asignación de plazas, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas Abelina López Rodríguez, Aurora Martha García Martínez y los diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas, Marco Antonio Organiz Ramírez y Wulfrano Salgado Romero, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba citar a comparecer al director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Gobierno del Estado de Guerrero y al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda, para que informe sobre la tenencia y regularización de la tierra, así como la situación legal que guarda el predio rústico ubicado en el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, denominado “Agua Zarca”, donde se encuentra ubicada la colonia “El Mirador”, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Wulfrano Salgado Romero, en relación con el tema “Erección del Estado de Guerrero”.

b) Del diputado Bertín Cabañas López, en relación con la biblioteca guerrerense “Beatriz Hernández García”.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de octubre de 2007.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Abelina López Rodríguez:**

Se informa a la Presidencia que no se registró la asistencia de algún diputado.

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

#### ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Comisión Permanente para su aprobación la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por esta Comisión el día miércoles 16 de octubre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Comisión Permanente; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes; esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

#### COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, presidenta de la Comisión Instructora.

**El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:**

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este conducto se hace de su conocimiento el acuerdo emitido por esta Comisión Instructora de fecha 16 de agosto de 2007, dentro del juicio de suspensión o revocación del cargo o mandato promovido por los ciudadanos Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Dircio, Mateo Menencio Rivera y Bonfilio Policarpo Díaz, regidores de obras públicas, servicios públicos y desarrollo social, de desarrollo rural y de ecología, de educación, cultura, recreación y juventud, de comercio y asistencia social, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Auto que ordena archivar el presente expediente por falta de materia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de agosto de 2007.

Vistas las constancias que obran en el expediente JSRC/LVIII/006/2007, en la que se tiene con fecha 2 de mayo de 2006, los ciudadanos Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Dircio, Mateo Menencio Rivera y Bonfilio Policarpo Díaz, en su carácter de regidores de obras y servicios públicos y desarrollo social, de desarrollo rural y de ecología, de educación, cultura, recreación y juventud,

de comercio y asistencia social, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentaron ante el Honorable Congreso del Estado; denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato en contra del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su análisis y desahogo del procedimiento de emisión del dictamen correspondiente.

Que realizadas las etapas procedimentales de aplazamientos, contestación de la denuncia, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como el dictamen con resolución de fecha 6 de julio de 2007, mismo que fue turnado al presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para ser agendado en el Orden del Día para su discusión y aprobación, en su caso, del Pleno de esta Legislatura sin que tal etapa procedimental, jurisdiccional o legislativa se haya formalizado.

Por otra parte, el juicio de suspensión o revocación de cargo es un procedimiento que tiene por objeto sancionar ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, estipula en sus artículos 94 y 95, en consecuencia es menester para la aplicabilidad de la sanción que el servidor público denunciado ostente el mandato y en el caso que nos ocupa el ciudadano Juan Ramírez Flores, venía sustentando el cargo hasta el día 18 de julio de 2007, toda vez que de acuerdo a las diferentes notas que aparecieron en algunos diarios de circulación estatal como “*El Sol de Chilpancingo*”, “*Diario 17*”, “*Diario de Guerrero*”, “*Novedades Chilpancingo*”, entre otros, el día 19 del mismo mes y año, publican en sus primeras planas el deceso del citado servidor público con motivo de los hechos sangrientos ocurridos en la comunidad de Huizapula, Huitlazala, perteneciente al municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de lo que se sigue que al servidor público y notorio el fallecimiento del servidor público denunciado ya no concluyó el periodo constitucional para el que fue elegido como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Ahora bien, tomando en consideración que no se puede suspender o revocar el cargo o mandato a quien ya no lo ostenta, el presente juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato ha quedado sin materia, por lo que procede a ordenar su archivo como asunto concluido.

Por consiguiente, esta Comisión Instructora acuerda:

Primero.- Se declara sin materia la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato presentada en contra del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Segundo.- Comuníquese lo anterior al Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese personalmente a los denunciantes el contenido del presente acuerdo.

Cuarto.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión Instructora.  
Diputada Abelina López Rodríguez.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que lo remita al Archivo de este Poder Legislativo como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión Instructora.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Raúl Herón Leal González, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero.

#### **La secretaria Abelina López Rodríguez:**

Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Quincuagésima Octava Legislatura.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.- Presente.

El suscrito ciudadano profesor Raúl Herón Leal González, en mi carácter de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento constitucional de Igualapa, Guerrero, personalidad que acredito con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez en la elección de Ayuntamiento y declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidato a presidente y síndico, expedida por el Consejo Estatal Electoral y en términos de los

artículos 46, 49, fracción III, 53, fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 91, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar respetuosamente a esta Soberanía popular licencia por 28 días al cargo y funciones de síndico procurador a partir del 15 de noviembre del año en curso, en razón de atender asuntos personales impostergables y por lo apremiante de su atención, me sería difícil estar fungiendo en el cargo popular que dignamente me confirió el pueblo de Iqualapa, Guerrero, por lo que una vez resuelto los problemas personales que originan mi solicitud, me reintegro a las tareas propias a mi cargo.

En espera de contar con la anuencia de mi solicitud de licencia, le agradezco su atención.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Síndico Procurador Municipal.

Profesor Raúl Herón Leal González.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

#### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano Gustavo Pastenes Ugalde.

#### **El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:**

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito Gustavo Pastenes Ugalde, en mi carácter de comisario municipal constitucional de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Miguel Hidalgo sin número, colonia Centro en el poblado de Corral Falso, con todo respeto me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que toda vez y con fecha 2 de agosto del año 2007, presenté un escrito ante esa Soberanía popular solicitando la

intervención a efecto de que el presidente municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, respete la elección de la comisaría municipal celebrada el día 3 de julio del año 2005, en el poblado de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, en la cual el suscrito resulté electo en la planilla ganadora, debido a ello en la actualidad es precisamente al suscrito a quien le corresponde ocupar el cargo de comisario municipal en el periodo de junio de 2007 a julio de 2008, lo cual ha sido impedido por el presidente municipal de Ajuchitlán.

Por tal razón, mi solicitud fue turnada a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación con fecha 22 de agosto de 2007, acordando entre otras cosas remitir a la Secretaría General de Gobierno el expediente formado con motivo de mi escrito de fecha 2 de agosto del año que transcurre para que de acuerdo a sus facultades proceda a resolver la problemática mencionada, debiendo remitir a la brevedad posible a esta Soberanía las constancias que acrediten el cumplimiento del presente asunto o bien informar los trámites que realice para tal efecto.

Es menester resaltar que con fecha 29 de agosto del año 2007, los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobaron remitir a la Secretaría General de Gobierno, el expediente formado con motivo de mi escrito de fecha 2 de agosto del año que transcurre.

En esta tesitura el secretario general de gobierno ha hecho caso omiso a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación toda vez que no hizo nada por resolver el problema suscitado en el poblado de Corral Falso, prueba de ello es que actualmente el conflicto continúa y los ánimos se calientan entre las dos partes y tengo el temor fundado de que se vaya a dar un enfrentamiento que tanga como resultado hechos de violencia de fatales consecuencias y el único responsable de lo que pueda suceder es el presidente municipal Andrés Palacios Hernández, mismo que ha incitado el presunto comisario municipal René Dionicio Santana, a que tomara las instalaciones de la comisaría municipal, pero lo más grave de todo esto es que el presunto comisario municipal en contubernio con el presidente municipal está haciendo uso del sello y documentales oficiales, ya que de manera franca y abierta expide documentos oficiales utilizando el sello, tomando atribuciones que no corresponden, ya que a la luz de la ley es precisamente el suscrito el legítimo comisario municipal constitucional de Corral Falso y lo único que solicito es que se respete la ley y se restablezca el orden y la paz social, en el poblado antes citado.

Debido a que el secretario general de gobierno no atendió lo solicitado por los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación solicito a usted diputado presidente del Honorable Congreso del Estado, que sea esa

Soberanía popular quien atienda el conflicto citado en el poblado de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, dado que quien creo el conflicto fue el presidente municipal del citado municipio, mismo que ha mostrado ser parcial con la otra parte, consintiendo que se use indebidamente sello y documentos oficiales por parte de quien se dice ser comisario municipal, violando flagrantemente lo dispuesto en los artículos 197, 198, 199, 200 y 201, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, puesto que a la luz de la ley soy constitucionalmente el comisario municipal, función que se me ha impedido realizar de manera entera y cabal por el presidente municipal René Dionicio Santana, quien dice ser el comisario legítimo de Corral Falso.

Para acreditar lo aseverado, exhibo un escrito en el cual hago una relatoría de cómo se ha venido desarrollando el conflicto en el poblado de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, asimismo anexo diversos instrumentos con los cuales acredito las irregularidades en que ha incurrido el presidente municipal de Ajuchitlán y el propio René Dionicio Santana.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted diputado presidente del Honorable Congreso del Estado, que sea esta Soberanía popular la que atienda y resuelva el conflicto citado en el poblado de Corral Falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso.

Atentamente.

Ciudadano Gustavo Pastenes Ugalde.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos procedentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, con el que se presenta una iniciativa de decreto.

#### **La secretaria Abelina López Rodríguez:**

Licenciado José Luis Barroso, Merlín Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente, envío a usted la iniciativa de decreto por el que se adiciona el numeral 51, del artículo 5º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando se integre en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente.

Sin otro asunto en particular, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputada María Guadalupe Pérez Urbina.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 130, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adiciona el numeral 51, del artículo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos por lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

#### **El diputado José Luis Ramírez Mendoza:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado José Luis Ramírez Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 126, fracción II y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito poner a consideración de la Plenaria una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que el municipio es una Entidad política y una organización comunal; que sirve de base para la división territorial y la organización política - administrativa de los

estados de la federación en su régimen interior. El municipio es la célula básica de la decisión política del país, como lo establece el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre...”

Por ende es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, con capacidad política y administrativa, que funciona con un Ayuntamiento, es el máximo órgano del gobierno municipal, que es electo mediante el voto popular cada tres años. Es un cuerpo colegiado y deliberante, tiene bajo su responsabilidad la salvaguarda de la población y del territorio municipal, así como el buen desempeño del gobierno local, que cuente con un cuerpo de apoyo para el buen despacho de la administración municipal integrado por un presidente municipal, uno o más síndicos procuradores y el número de regidores que indique la Ley Orgánica Municipal.

Que la democracia tiene como finalidad diseñar acciones encaminadas a formular un nuevo diseño del gobierno municipal, que debe satisfacer las necesidades surgidas precisamente de la vida comunitaria en un territorio definido para realizar tareas de beneficio para la población mediante el cual se pueda avanzar en el doble proceso de consolidar la autonomía municipal y convertir al municipio en la base desde la cual se puede desplegar la construcción de un nuevo régimen político mexicano; en el equilibrio de estas dos características reside el acierto de su organización.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el; “artículo 101.- todos los miembros del Ayuntamiento y el tesorero municipal serán responsables solidariamente de los actos y hechos ilícitos que se comentan con la administración de los fondos municipales, estando obligados a su vigilancia.”; Por otra parte la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece en el; “Artículo 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a este de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta ley;

VI. Apoyar al presidente municipal en sus responsabilidades en los términos de esta ley, y

VII. Las demás que les otorgue la ley y los reglamentos.”

Que resulta claro el mandato de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al establecer que los miembros del ayuntamiento serán responsables solidarios de los actos y hechos ilícitos que se cometan con la administración de los fondos municipales, por lo que están obligados a su vigilancia;

Que desde el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, fue aprobada por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial el 5 de enero de 1990; desde entonces el citado artículo 80, en sus fracciones no ha tenido reforma alguna donde se incluyan acciones de vigilancia de la administración de los fondos municipales, dejando sin facultades a los regidores de poder ejercer dicho mandato constitucional.

Que implementar facultades de vigilancia de la administración de los fondos y recursos económicos municipales, nos permitirá consolidar la democracia anhelada por los y las guerrerenses, analizar políticas en la toma de decisiones en un sistema complejo son muy difíciles debido a la incertidumbre, la falta de acuerdo y la complejidad, es por eso que los regidores deben tener esas facultades que les permitan ejercer su función como representantes populares y vigilantes de la administración pública municipal, concediendo alternativas en las tomas de decisiones, presentando resultados al pueblo que los eligió.

Que resulta de vital importancia elevar las acciones de los regidores participativas y facultativas con sus actuales responsabilidades, ampliándolas para un mejor futuro contribuyen progresivamente al desarrollo local y al fortalecimiento democrático, por ello, es necesario reformar las fracciones IX y XVII del artículo 73 y las fracciones I y VII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, la reforma de la fracción IX, contempla la facultad del presidente municipal, para proponer al Cabildo, los nombramientos del secretario general, oficial mayor y tesorero, así como demás servidores del mismo nivel de la administración municipal, contemplando lineamientos a seguir para su elección en



caso de ser rechazada la propuesta de nombramiento, en un término de tres días hábiles, presentará una terna de candidatos para cada vacante, misma que se someterá a la aprobación del Cabildo, de igual forma propondrá su remoción, si fuera el caso; Esta reforma viene a transparentar la elección de los funcionarios públicos municipales democratizando dicho proceso dejando atrás la imposición que tanto aqueja y reclama el pueblo de Guerrero; Por otra parte resulta trascendental reformar del citado artículo la fracción XVII, la cual faculta al presidente municipal, la suspensión de ejecución de acuerdos del Ayuntamiento, que considere inconvenientes a los intereses del municipio, misma que deberá ser aprobada por unanimidad en sesión de Cabildo; evitando con ello decisiones apresuradas en muchos casos a capricho y arbitrio o por no convenir a interés personales de los presidentes municipales en turno, por ello dicha facultad se debe discutir y aprobar en sesión de Cabildo.

Que en los gobiernos democráticos, la responsabilidad de los ediles con el pueblo que los eligió es prioritaria, por eso se propone reformar las fracciones I y VII el artículo 80, de la multicitada ley, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión municipal, de manera que les permita llegar a un modelo de administración capaz de responder a las necesidades del pueblo que representan incrementando la confianza de la población es por eso que la reforma de la fracción I, contempla la asistencia puntual a las sesiones del Ayuntamiento, para analizar y discutir los asuntos que se traten con voz y voto; en caso de impedimento, para asistir a las sesiones el interesado deberá dar aviso oportunamente al secretario general del Ayuntamiento; Por otra parte la reforma de la fracción VII, contempla la visita de manera periódica de los regidores a las colonias, barrios, fraccionamientos, ejidos, comunidades, que integren su municipio, para conocer los problemas, realizando las gestiones que sean de su competencia y procurar su solución; por lo que el contenido actual de la misma se traslada a la fracción XIII, de la adición que se propone.

Que considerando que deben de existir mayores facultades a los regidores, por la razón de ser electos por el pueblo se propone hacer adiciones que tengan como finalidad establecer los mecanismos que permitan la vigilancia de la administración de los recursos y la administración pública municipal, consultando el estado financiero que guarde la administración pública municipal, contemplar el acceso a las actas de Cabildo y demás información documental relacionada con el estado financiero y patrimonial del gobierno municipal, asimismo tiene la facultad de obtener copias certificada de dichos documentos; permitir mantener una vigilancia para que los integrantes del ayuntamiento y funcionarios públicos municipales, cumplan con las disposiciones que establecen las leyes, planes, programas establecidos y acuerdos de

Cabildo; para efectos de evitar actos y hechos ilícitos que se cometan con la administración de los recursos públicos municipales, facultando a los regidores, en la toma de decisiones a través de un proceso de debates y consultas, supervisando que el Ayuntamiento ejecute debidamente lo dispuesto en la ley; En esa sintonía facultar a los regidores a supervisar y tomar medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio, proponiendo alternativas de solución, dando cuenta al Ayuntamiento, y en su caso, al presidente municipal; Asimismo obligar a los regidores a respetar y sujetarse a los acuerdos que tome el Ayuntamiento de conformidad a las disposiciones legales y sobre todo vigilar su cumplimiento; Así pues la de permitir a los regidores coadyuvar en la formulación anual de ingresos y del presupuesto de egresos del municipio, logrando un fortalecimiento democrático de los gobiernos municipales; por ello se propone la adición de las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; para que dichas acciones permitan una administración transparente y democrática de los recursos públicos, evitando con ello la corrupción y el despilfarro de los fondos públicos de los municipios del estado de Guerrero;

Por los razonamientos anteriormente vertidos, pongo a consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, XVII, DEL ARTÍCULO 73, LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 80 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI, XII Y XIII, DEL ARTÍCULO 80, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones IX, XVII, artículo 73, las fracciones I y VII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 73.-.....:

I a la VIII ....;

IX.- Proponer al Cabildo, los nombramientos del secretario general, oficial mayor y tesorero, así como demás servidores del mismo nivel de la administración municipal, en caso de ser rechazados, en un término de tres días hábiles, presentará una terna de candidatos para cada vacante, para la aprobación del Cabildo, de igual forma propondrá su remoción, si fuera el caso;

X a la XVI.-...;

XVII.- Proponer la suspensión de ejecución de acuerdos del ayuntamiento, que considere inconvenientes a los

intereses del municipio, misma que deberá ser aprobada por unanimidad en sesión de Cabildo;

XVIII a la XXVII.-.....,

Artículo 80.- .....;

I.- Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento para analizar y discutir los asuntos que se traten con voz y voto; en caso de impedimento, para asistir a las sesiones el interesado deberá dar aviso oportunamente al secretario General del ayuntamiento; justificando la causa, misma que valorara el cabildo,

II a la VI.-.....,

VII.- Visitar de manera periódica a las colonias, barrios, fraccionamientos, ejidos, comunidades, que integren su municipio, para conocer los problemas, realizando las gestiones que sean de su competencia y procurar su solución.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo 80; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:

I a la VII...

VIII.- Tener acceso a las actas de Cabildo y demás información documental relacionada con el estado financiero y patrimonial del gobierno municipal, obteniendo copias certificada de tales documentos.

IX.- Vigilar que los integrantes del Ayuntamiento y funcionarios públicos del mismo, cumplan con las disposiciones que establecen las leyes, planes, programas establecidos y acuerdos de cabildo,

X.- Supervisar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio, dando cuenta al ayuntamiento, y en su caso, al presidente municipal, proponiendo alternativas de solución,

XI.- Sujetarse a los acuerdos que tome el Ayuntamiento de conformidad a las disposiciones legales y vigilar su cumplimiento,

XII.- Coadyuvar en la formulación anual de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos del municipio,

XIII.- Las demás que les otorgue la ley y los reglamentos.

## TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos municipales que conforman el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 15 de 2007.

Atentamente.

Diputado José Luis Ramírez Mendoza.

Gracias compañeros de la Mesa Directiva.

### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman las fracciones IX, XVII, del artículo 73, las fracciones I y VII del artículo 8 y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del artículo 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tómese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

### El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras diputadas y diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política

local y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, 26 de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y el Título del “Capítulo Segundo Sección Primera de los Sueldos, Cuotas y Aportaciones”, los artículos 13 y 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que como sostiene el extinto maestro Mario de la Cueva “La historia del Derecho del Trabajo es uno de los episodios en la lucha del hombre por la libertad, la dignidad personal y social y por la conquista de un mínimo de bienestar, que a la vez, dignifique la vida de la persona humana, facilite y fomente el desarrollo de la conciencia”, así el derecho del trabajo ha de concebirse como el conjunto de principios, instituciones y normas que pretenden realizar la justicia social dentro de las relaciones laborales a través de la defensa y promoción de las condiciones generales de trabajo.

Que ciertamente el derecho del trabajo responde a la aparición de grupos sociales homogéneos económicamente desprotegidos y a la toma de conciencia de clase que como consecuencia del industrialismo liberal operan un movimiento socializador que transforma esencialmente la concepción de la vida social y del derecho. En efecto, se logró que el interés prioritario de estos grupos se antepusiera al transpersonalismo material y a la defensa del derecho individual, determinando a la intervención del Estado en las economías particulares, así como la creación de un estatuto tutelar y promotor de la situación y existencia de los trabajadores.

Que los derechos sociales consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fuente del derecho agrario y del derecho del trabajo, tuvo como fuente originaria el grito de “rebeldía del hombre que sufría injusticia en el campo, en las minas, en las fábricas y en el taller. Solo existía el derecho civil: para que el derecho del trabajo pudiera nacer fue preciso que la revolución constitucionalista, después de la revolución de 1910, rompiera con el pasado, destruyera el mito de las leyes económicas del liberalismo y derrumbara el imperio absolutista de la empresa. Nació, como un derecho nuevo, creador de nuevos ideales y de nuevos valores”. Fue un acontecimiento no solamente de México, fue en esa época en 1917 del Siglo XX, un acontecimiento mundial, como lo

narra Néstor de Buen, nunca antes se habían llevado a la Constitución los derechos de los trabajadores.

Que con esta orientación nuestro magno texto normativo, sintetiza los valores y los intereses, donde los mexicanos se reconocieron y se reconciliaron. La historia del proceso histórico, en el que el pueblo de México ha afirmado su vocación nacional y ha generado una cultura e instituciones propias, culmina y se reinicia en el texto constitucional, porque nos dio a través de sus dispositivos 3º, 27 y 123, la orientación de un Estado Social de Derecho, no un estado de derecho, al amparo del cual se ha transformado la nación. Así la Constitución de 1917, recogió entre otras muchas, las demandas fundamentales del movimiento obrero, al establecer las condiciones irrenunciables del trabajo, el derecho de huelga, la negociación colectiva y el derecho de los trabajadores a promover y a defender sus intereses con organizaciones de clase.

Que fue hasta la década de los treinta del siglo XX, cuando se empezó a regular el derecho de los trabajadores al servicio del Estado, primero mediante el injusto acuerdo sobre Organización y funcionamiento de la Ley del Servicio Civil, expedido por el Presidente de la República, el General Abelardo L. Rodríguez, en abril de 1934 y después, con el justiciero Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, promulgado por el presidente, General Lázaro Cárdenas del Río. Sin embargo, no es sino hasta con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de diciembre de 1960, cuando bajo el mandato presidencial de Adolfo López Mateos, se crea el Apartado B, inaugurando el derecho burocrático, como parte del derecho laboral y sentando los principios de las relaciones laborales entre el Estado y sus servidores públicos, no sólo a nivel federal, sino que abría la posibilidad, desde entonces, desde 1960, de hacer lo propio en las entidades federativas.

Que en el contexto actual, de este Siglo el contenido de los artículos 115, 116 y prioritariamente del 123, de la Carta Constitucional de 1917, se abarcan en apretada síntesis, los siguientes rubros:

A.- El Derecho Individual del Trabajo.- Que comprende a su vez, la autonomía privada en las relaciones laborales, las condiciones generales de trabajo y los regímenes especiales de trabajo.

B.- La previsión social, dentro de la que se incluye el trabajo de mujeres, el estatuto laboral de los menores, el derecho al retiro por invalidez, enfermedad o vejez, el derecho a la jubilación, el derecho habitacional, el régimen sobre higiene y seguridad, la capacitación profesional y los riesgos de trabajo.

C.- El derecho sindical.- Que incluye la organización profesional, el pacto sindical o contrato colectivo de trabajo y el derecho de huelga.

D.- La administración laboral, que comprende la naturaleza, organización y funciones de las autoridades del trabajo y

E.- El derecho procesal del trabajo.- Como ordenamiento que atiende a los trabajadores, fundamentalmente en su condición de personas, con la pretensión de realizar el bien común y la dignificación de los trabajadores, inmerso dentro del llamado derecho social, con carácter intuitivo y nivelador, destinado a concordar la acción controvertida de los trabajadores y de los patrones, mediante una mutua comprensión de intereses.

Que el estado de Guerrero, pese a su lealtad al Pacto Federal, solamente en una ocasión ha elevado al más alto rango de la jerarquía normativa local, los derechos laborales, a través del decreto número 10, de fecha 31 de mayo de 1960 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, de fecha 8 de junio de ese año, sobre todo los relacionados con la seguridad social, consignada en la fracción XXIX, del Apartado A, y la fracción XI, del Apartado B, del artículo 123 de nuestra Carta Suprema, y se privilegiaron las materias relacionadas con el salario, estabilidad en el empleo, seguridad social, conflictos laborales, derechos de asociación, jubilación, retiro, vacaciones, pensiones, entre otros. Desgraciadamente este contenido fue mutilado de nuestra Carta local, mediante decreto número 10, publicado en el Alcance del Periódico Oficial número 29, del miércoles 16 de julio de 1975 <pp. 1-14>, sin volver a retornar a nuestra constitución hasta la presente fecha.

Que los antecedentes laborales secundarios en el Estado, que testimonian las relaciones de la autoridad pública estatal con sus trabajadores, datan desde la Ley Orgánica de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado número 27, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del 14 de agosto de 1957; la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del 21 de abril de 1976 en vigor, entrándose de los servidores públicos de los municipios; la Ley que establece el Sistema Estatal de Ascensos, Estímulos y Recompensas para Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías Judicial y Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de noviembre de 1988; la Ley de la Caja de la Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de

Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del 6 de diciembre de 1988; la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada el 20 de diciembre de 1988 y la vigente Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 en vigor.

Que este cúmulo de leyes laborales, emitidas en nuestra Entidad, han generado instituciones para beneficio de los trabajadores en plano de dignidad y decoro, como el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la administración de los seguros de jubilación, vejez, invalidez, por causa de muerte; indemnización global; y préstamos a corto y mediano plazo e hipotecarios, así como la aplicación e interpretación, conforme a los principios constitucionales, de la Ley que lo rige, con mecanismos que a la fecha, consideramos arcaicos, o anticuados, no por su antigüedad en el tiempo, sino porque retardan con iniquidad, la justicia laboral, sobre todo en aquellos trabajadores que desean retirarse o se encuentran próximos a la jubilación, por trámites engorrosos y paquidérmicos, dados en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo titular es el contador Carlos Álvarez, como en el mismo seno de esta Alta Soberanía o definitivamente, mantienen en el olvido a los trabajadores, que han obtenido una jubilación con pensiones injustas, que no les alcanza ni siquiera para sobrevivir en un ambiente de dignidad, sus últimos años de existencia.

Varios de los legisladores hemos recibido a varias comisiones de las y los trabajadores que están en edad y en condición de acceder al derecho a su jubilación.

Este Congreso ha pronunciado diversos acuerdos parlamentarios demandando la intervención inmediata y oportuna del gobernador del Estado, para cumplir a cabalidad el derecho a una pensión justa y el trámite oportuno del mismo.

Sin embargo, es la hora que no atiende a cabalidad los exhortos que derivan de los acuerdos parlamentarios que en términos unánimes han acordado las y los legisladores de esta Honorable Legislatura.

Que en diversas ocasiones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en funciones de máximo y auténtico interprete de los preceptos constitucionales, merced del artículo 94, párrafo ocho, ha sostenido que un jubilado no pierde su carácter de trabajador y hay que reiterarlo en este recinto parlamentario, para que se oiga bien y resuene a la largo y a lo ancho de la geografía guerrerense, un jubilado no pierde su carácter de trabajador, pese a que se jubila,

sigue siendo un trabajador del gobierno, sólo lo que cambia ha dicho la Suprema de Corte de Justicia de la Nación es su situación laboral, respecto de un derecho adquirido, no por concesión graciosa de los patronos, sino por el transcurso de los años y de manera continuada, percibiendo los incrementos, así ha dicho la Corte, ese trabajador que se jubila, que no pierde su condición de trabajador por el hecho de ser jubilado, debe percibir los incrementos que percibe un trabajador en activo, so pena, sino se hace de violentar la esfera de las garantías sociales y de las garantías individuales de las y de los trabajadores, esa es la máxima definición jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con esta materia.

Los trabajadores que se jubilan no pierden la condición de trabajadores, solamente cambian su situación laboral y deben de percibir los mismos porcentajes de incremento al salario que reciben los trabajadores en activo, porque ellos siguen siendo trabajadores ahora, jubilados, pero no han dejado de ser trabajadores del gobierno del Estado, de los poderes públicos, de los organismos descentralizados o de los gobiernos municipales.

Otra interpretación que se le quiera dar aquí en Guerrero que raya en la inconstitucionalidad y que raya en la ilegalidad, además de rayar en una injusticia social para quienes han dado toda su vida, los años de su vida al servicio que el gobierno está obligado a dar a las y los guerrerenses.

Por eso, en la segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, celebrado el 9 de abril del año 2002, en Madrid, España, el Estado Mexicano, cuando definió siete líneas de acción estratégicas, entre las que se privilegia “impulsar el respeto y protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a sus experiencias y capacidades”, así como el “promover reformas y adiciones a la legislación vigente para apoyar y proteger a los adultos mayores”. No de balde, máximo cursi, en su cuento “Bertoldo en la Corte”, sostiene “vivir sin temor, es el destino del hombre”.

Que asimismo, el salario de los trabajadores en activo, al servicio del Estado y de los municipios, en sus diversas expresiones: de base, supernumerarios, extraordinarios, entre otros, el salario de todos estos trabajadores se conforma con una serie de conceptos cuasilegales, -casi legales- que bajo el disfraz asistencialista, se otorga a los trabajadores, para no pagarles lo justo y para no otorgar a plenitud derechos que van generándose continuamente, como el aguinaldo o para la determinación de conceptos de retiro o jubilación, por lo que hemos estimado pertinente propiciar las reformas necesarias a las leyes laborales del Estado y de sus municipios, así como a la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos en vigor, para que sean

garante de una mayor justicia laboral, ya que estamos ciertos que para fijar la naturaleza de una institución compleja, es decir, <el Derecho Burocrático del Estado de Guerrero> debe atenderse, no a los restos de una situación anómala, sino a la vida nueva que se está imponiendo, sobre la ferocidad de un neoliberalismo salvaje, cuyo propósito es revivir, las frías leyes del mercado y no las que privilegian la dignidad y la sana convivencia del hombre.

Que el concepto de salario a que aluden tanto el artículo 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y el artículo 26, de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en vigor, corresponde a un desfasado concepto contractualista, que tiene su origen en la década de los treinta del siglo pasado, al limitarla a las actividades “constantes y ordinarias” y no de una auténtica relación laboral, como la que acoge la Ley Federal del Trabajo vigente, en su artículo 83, al extender el salario a la totalidad del trabajo prestado y donde se destaca el ingrediente remunerador, para sacar al trabajador real, que se consume al fragor del trabajo burocrático que rebasa horarios, que atraviesa años de servicio y a quienes la miseria de su hogar, las enfermedades y achaques de la vejez, aunadas al silencio sepulcral de las autoridades para resolver sus demandas de justicia, sólo alcanzan a percibir la negrura de la tristeza, de la desesperanza y de la desatención.

Que desde luego, esta iniciativa no es, ni por asomo ni pretende ser, una pieza acabada o final del derecho burocrático guerrerense, pero aspira dentro de la buena fe que la inspira, a crear las premisas de un salario justo, que satisfaga las exigencias de vida auténticamente humana, las de orden material, moral, social, e intelectual; un salario que posibilite a los trabajadores vivir intensamente, educar a sus hijos y contribuir a la grandeza espiritual de su pueblo y de la humanidad y al progreso general de los hombres y que, cuando ya no esté en condiciones de formar parte de la población económicamente activa, reciba una pensión generosa que le permita vivir los últimos días de su existencia y recibir con decoro a la muerte.

Estamos seguros que la transformación social de los trabajadores, no será una donación del capitalismo salvaje, ni de los gobiernos gerenciales; quien lo piense así, será un vástago lejano del socialismo utópico. La justicia, tendrá que ser, necesariamente, una conquista de quienes sufren las bofetadas constantes y permanentes de la injusticia.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, presento:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 248, 26 DE LA LEY No. 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL TÍTULO DEL “CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA. DE LOS SUELDOS, CUOTAS Y APORTACIONES”, LOS ARTÍCULOS 13 Y 54, DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Salario es la retribución que debe pagarse al trabajador por su trabajo prestado.

El salario se integrará, además, del sueldo base o presupuestal establecido en los tabuladores respectivos, con los conceptos que se hubieren otorgado formal o consensualmente y que bajo cualquier otro título aparezcan en los recibos de pago, como sueldo, sobresueldo (vida cara), quinquenio, desarrollo y capacitación, despensa, previsión social múltiple, apoyo al transporte, entre otras y serán computados para determinar los derechos que se adquieren de manera continuada, por concepto de retiro, jubilación, vejez, invalidez, por causa de muerte, invalidez global y préstamos a corto y mediano plazo e hipotecarios, así como aguinaldos o cualquier otro estímulo, que se prevean en esta u otras leyes adherentes, excepto los que determine por jurisprudencia definida la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, los aumentos y beneficios en materia de seguridad social que se generen, a favor de la clase trabajadora, abrazarán a todos por igual, sin distinción de su naturaleza laboral.

Las aportaciones que bajo cualquier concepto deban enterar los trabajadores al Estado o a otras entidades públicas o sindicales, se deducirá de la fracción I del artículo 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor.

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 26, de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 26.- Salario es la retribución remunerada que debe pagarse al trabajador por su trabajo prestado.

El salario se integrará, además, del sueldo base o presupuestal establecido en los tabuladores respectivos, con los conceptos que se hubieren otorgado formal o consensualmente y que bajo cualquier otro título aparezcan en los recibos de pago, como sueldo, sobresueldo (vida cara), quinquenio, desarrollo y capacitación, despensa, previsión social múltiple, apoyo al transporte, entre otras, y serán computados para determinar los derechos que se adquieren de manera continuada, por concepto de retiro, jubilación, vejez, invalidez, por causa de muerte, invalidez global y préstamos a corto y mediano plazo e hipotecarios, así como aguinaldos o cualquier otro estímulo, que se prevean en esta u otras leyes adherentes, excepto los que determine por Jurisprudencia Definida la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, los aumentos y beneficios en materia de seguridad social, que se generen, a favor de la clase trabajadora, abrazarán a todos por igual, sin distinción de su naturaleza laboral.

Las aportaciones que bajo cualquier concepto deban enterar los trabajadores al Estado o a otras entidades públicas o sindicales, se deducirá de la fracción I, del artículo 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor.

Artículo Tercero.- Se reforma el Título del “Capítulo Segundo, Sección Primera. De los Sueldos, Cuotas y Aportaciones”, y los artículos 13 y 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor, para quedar como sigue:

## CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE LOS SALARIOS, CUOTAS Y APORTACIONES

Artículo 13.- Salario es la retribución remunerada que debe pagarse al trabajador por su trabajo prestado.

El salario se integrará, además, del sueldo base o presupuestal establecido en los tabuladores respectivos, con los conceptos que se hubieren otorgado formal o consensualmente y que bajo cualquier otro título aparezcan en los recibos de pago, como sueldo, sobresueldo (vida cara), quinquenio, desarrollo y capacitación, despensa, previsión social múltiple, apoyo al transporte, entre otras, y serán computados para determinar los derechos que se adquieren de manera continuada, por concepto de retiro, jubilación, vejez, invalidez, por causa de muerte, invalidez global y préstamos a corto y mediano plazo e hipotecarios, así como aguinaldos o cualquier otro estímulo, que se prevean en esta u otras leyes adherentes, excepto los que determine por Jurisprudencia Definida la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, los aumentos y beneficios en materia de seguridad social, que se generen, a favor de la clase trabajadora, abrazarán a todos por igual, sin distinción de su naturaleza laboral.

- I.- .....  
 II.- .....  
 III.- .....  
 IV.- .....  
 V.- .....

Las aportaciones que bajo cualquier concepto deban enterar los trabajadores al Estado o a otras entidades públicas o sindicales, se deducirá de la fracción I, del artículo 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor.

Artículo 54.- La jubilación dará derecho al pago automático y sin dilaciones de una cantidad equivalente al 100 por ciento del último salario, en los términos de las leyes laborales vigentes, más el porcentaje que se deduzca de las aportaciones hechas por el Estado y el trabajador durante el tiempo en que hubiesen estado en activo al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero e incluyendo las jubilaciones que por decreto, se hubiesen expedido, el cual será incrementando automáticamente en proporción e igualdad de circunstancias de los trabajadores en activo. En ningún caso el monto de la pensión por jubilación podrá dejar de pagarse, so pena de incurrir, el Poder o entidad pública que actúe como parte patronal en la responsabilidad patrimonial correspondiente, que motivará una indemnización adicional a favor del trabajador, misma que se substanciará en un juicio dispositivo y en un término fatal que no sea mayor a 90 días naturales.

En caso de duda en la interpretación de la presente ley, se resolverá por las circunstancias que favorezcan al trabajador.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Quedan derogadas todas las disposiciones estatales y municipales que se opongan al contenido del presente decreto.

Artículo Segundo.- Publíquense las presentes reformas en dos diarios de mayor circulación estatal y en dos periódicos de circulación en cuando menos, las cinco regiones de la Entidad.

Artículo Tercero.- Las jubilaciones que se hubiesen expedido o estén en trámite hasta antes de entrar en vigor estas reformas, incluyendo las que se hubieren dado o estén en trámite para su expedición por decreto, quedarán sujetas mínimamente al otorgamiento de una jubilación de cuando menos el salario de un trabajador en activo, de la misma categoría y en los términos del reformado artículo 54, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Que al hacer la compactación en los conceptos que integran el salario, no se dejarán de otorgar las prestaciones, compensaciones, estímulos o cualquier otro beneficio que bajo cualquier título hubiesen recibido los trabajadores independientemente de que estas tuvieran un origen formal o consensual.

Artículo Quinto.- Túmese copia de estas reformas a las organizaciones estatales y municipales de trabajadores para su conocimiento.

Artículo Sexto.- Las presentes reformas entrarán en vigor a los tres días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Compañeros diputados y diputadas:

Con esta iniciativa de reforma damos respuesta y solución a este peregrinar lastimoso en el que lamentablemente se trae a los trabajadores que han dado su vida al servicio no solamente del gobierno, sino al servicio de las y de los guerrerenses a lo largo de más de 30 años de servicio en activo y que por estar precisamente el salario de los trabajadores integrado por un sueldo base y además de compensaciones, despensas, apoyo para transportes, día del burócrata y todos los conceptos habidos y por haber que a la hora de la jubilación obviamente no son tomados en cuenta y que por eso se crearon las pensiones del ISSSPEG y las pensiones por decreto para hacer una pensión justa.

Basta ya del concepto y en eso creo que coincidimos diputado Arturo Álvarez Angli, diputado Bernardo Ortega que lo hemos comentado, más allá del concepto de jubilaciones por decreto y exhortos que son como los llamados a misa, los atienden los que quieren, reformemos la ley para hacer justicia a los trabajadores que tienen derecho a una pensión justa y a un derecho conquistado, no a una concesión graciosa de la autoridad o del patrón.

Es cuanto.

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 27, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, artículo 26, de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y a los organismos públicos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero y la denominación del Capítulo Segundo, Sección Primera de los Sueldos, Cuotas y Aportaciones y los artículos 13 y 54, de la Ley de

Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

### PROPUESTAS DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción I, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de la Comisión Permanente, para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el estado de Guerrero, está expuesto constantemente a conflictos de intereses, por lo que con pleno respeto de la ley y sus instituciones, quienes forman parte de la administración deben buscar las soluciones más viables a los mismos, debiendo partir, para tales efectos: del diálogo, la tolerancia y la conciliación, dentro de un franco respeto a la división de poderes y a los ámbitos de competencia en su relación con la sociedad.

Que como es del conocimiento público, los alumnos de la escuela normal rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, en diversas ocasiones han venido reuniéndose con autoridades del Estado, como son los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Educación Guerrero, ante los cuales han venido realizando diversos planteamientos en relación con la asignación de plazas.

Que en virtud de lo anterior, los estudiantes de la escuela normal rural “Raúl Isidro Burgos”, acudieron ante este

Congreso del Estado, solicitando la intervención de los diputados, a efecto de coadyuvar ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de educación Guerrero, para que a la brevedad, les conceda audiencia con el objeto de que se les proporcione la información relativa a los planteamientos que previamente les fueron formulados por la comunidad estudiantil de la citada institución educativa.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 181, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, corresponde a los diputados integrantes de este Congreso, como representantes populares, la función de ser gestores y promotores del pueblo; así como vigilar que los servidores públicos presten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía.

Que en tal virtud, procede que este Honorable Congreso, exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de educación Guerrero, proceda a fijar fecha para recibir a una comisión de alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa, con el objeto de que se les escuche y, en su caso, con estricto apego a la normatividad aplicable a la materia, se les proporcione la información relativa a la solicitud de otorgamiento de plazas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que a la brevedad, se reúna con una comisión de la comunidad estudiantil de la escuela normal rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, con el objeto de que en la medida de las posibilidades, proceda a buscar solución a los planteamientos que se le formulen.

Segundo.- Se solicita al secretario de educación Guerrero, rinda a esta Soberanía popular, un informe escrito



pormenorizado en relación a los acuerdos tomados en la reunión a que se refiere el resolutivo que antecede, una vez que se haya verificado la misma.

Tercero.- El informe a que se refiere el resolutivo segundo, deberá ser turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo parlamentario de los titulares del Poder Ejecutivo estatal y de la Secretaría de Educación Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 24 de 2007.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las y los diputados

que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero, y a la brevedad posible atienda a los alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa; asimismo, para que proporcionen la información correspondiente respecto de la petición realizada por estos, en relación a la asignación de plazas; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Abelina López Rodríguez:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Las suscritas diputadas Abelina López Rodríguez, Aurora Martha García Martínez y diputados Ernesto Fidel Payan Cortinas, Marco Antonio Organiz Ramírez y Wulfrano Salgado Romero, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración de esta Comisión Permanente como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Las condiciones precarias y los problemas que se suscitan día a día en los Honorables Ayuntamientos de nuestro

Estado ya sean sociales, políticos o culturales; es responsabilidad de los integrantes de este Honorable Congreso, vigilar que se encuentre el camino que sirva, no tan sólo a unos cuantos o a determinados intereses, sino que todo sea en aras del interés común. De las discrepancias, encontrar los puntos de concordia; por ello, el conflicto que actualmente vive el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, es un problema que a todos nos debe importar, para qué a la postre no se presenten escenarios con resultados que después se tengan que lamentar.

En nuestro trabajo diario como representantes populares, existe una serie de actividades que ocupan nuestro tiempo, pero también debe ser una de las partes más importante y de mayor consideración, el de velar porque este tipo de escenarios no se susciten en ningún apartado de nuestro estado de Guerrero, y nuestra tarea es ver como podemos influir y contribuir para que nuestro entorno social mejore.

En nuestro Estado de Guerrero, cada Ayuntamiento cuenta con sus propias características de administración, sin embargo, hay algunas de ellas que todo Ayuntamiento debe considerar dentro del engranaje político administrativo, entre ellos, velar porque los ciudadanos que habitan el municipio vivan en paz y en concordia, convirtiéndose la autoridad municipal por ser la autoridad primaria y de directa cercanía hacia la ciudadanía-, el principal promotor de estos elementos de convivencia social.

El municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, al igual que otros, están en constante crecimiento y aunque sea en menor escala, si es que tenemos que establecer escalas, sufre los problemas de vivienda, de crecimiento de la tasa poblacional, lo que provoca en ocasiones que los ciudadanos busquen un lugar en donde establecerse, o en su caso, tomen predios para este fin. Las formas pueden ser variadas, pero la esencia del problema es que desean establecerse para tener una vivienda digna y así poder desarrollarse.

Esto no quiere decir que estemos a favor de la toma de predios, ni mucho menos del establecimiento poblacional en forma irregular o contrario a las normas y leyes que rigen los asentamientos humanos, pero lo que sí debemos reconocer, es que esto es un problema cotidiano en las administraciones municipales y a las cuales, desde esta tribuna debemos tomar medidas y aportar medios de solución.

Desde hace varios meses, los pobladores del municipio de Atoyac de Álvarez, viven en conflicto por un predio rústico que se ubica al oriente de esa ciudad, en el camino que conduce al poblado de Ixtla, en un punto denominado "Agua Zarca", cuyos grupos en conflicto se han enfrentando en forma física y moral, por la posesión de los terrenos que se encuentran delimitados en dicho predio.

Es necesario retomar los antecedentes que ha ocasionado este problema para poder tener una mejor visión del mismo; de acuerdo a la información recabada, resulta que durante la administración comprendida del periodo 2002-2005 del Ayuntamiento en mención, autoridades del mismo crearon un proyecto para instalar una recicladora de residuos orgánicos e inorgánicos, la cual estaría ubicada en un terreno cercano a las instalaciones que albergan el tiradero de basura municipal.

Que para llevar a cabo dicho proyecto, se convocó a distintas personas con el fin de ofrecerles empleo por la empresa que realizaría dicho propósito. Al llamado acudieron muchas personas, las cuales recibieron la información antes planteada, comenzando a laborar en la limpieza de dicho inmueble, sin embargo, existieron diversas circunstancias que ocasionaron que el proyecto no se culminara, mismas que se desconocen. Ante esta situación y derivado de la desaparición de las personas que los contrataron, el grupo de personas que laboraron para este proyecto se presentaron ante las autoridades municipales que fungían en ese tiempo para exigir el pago de su trabajo.

Ante la insistencia de los afectados, la autoridad municipal a través del Cabildo en pleno, decidió solicitar la donación de 16 hectáreas de terreno al Honorable Congreso del Estado, con el fin de que los terrenos fuesen repartidos entre las personas que trabajaron para el proyecto de la recicladora y de igual manera, el resto del terreno sería destinado para las personas que no tuviesen vivienda o terreno donde vivir.

Que es así como desde noviembre de 2005, existen documentales como actas de sesiones de cabildo, avisos de movimiento de propiedad del inmueble, certificados catastrales, constancias de no adeudo de impuesto predial y otros documentos que constatan el trámite que se ha hecho sobre la legalización y probable donación del predio.

Sin embargo, con el cambio de administración municipal, los interesados trataron de darle seguimiento a esta solicitud planteada a esta Representación popular, a través del presidente municipal actual, para que se autorizara la enajenación de dicho predio y es hasta el día de hoy que se desconoce la labor de gestión del actual presidente municipal para solucionar este planteamiento, y lo que sí se conoce y que se ha manejado hasta en los medios de comunicación, es que esta situación se agrava, debido a que existen dos comités que se dicen ser elegidos por la asamblea de colonos. Lo que ha derivado en un conflicto, ya que una parte maneja que un comité es acéfalo, que no fue elegido por la asamblea de colonos y que lo impulsó el presidente municipal en turno; existen documentos en donde uno de esos comités, ha dado muestras de quererse

conducir por medio del dialogo, llegar a acuerdos que se respeten por parte de los grupos en conflicto, además de que han girado oficios a diferentes servidores públicos, haciendo de su conocimiento el problema por el que atraviesan, sin que a la fecha haya resultados.

Ante esta situación hace unos días un grupo de colonos que afrontan el conflicto, se presentaron en esta Cámara de Diputados pidiendo ser escuchados, irrumpiendo la sesión extraordinaria que se celebraba en ese momento, se les dijo que al término de la misma se les atendería y así fue, un grupo de compañeros diputados estuvimos presentes en dicha reunión, en donde plantearon el conflicto que se vive actualmente y el origen del mismo.

Ante este contexto, los diputados que suscribimos el presente acuerdo parlamentario, siguiendo las inquietudes y necesidades de los pobladores que se encuentran inmiscuidos en el conflicto de la posesión y propiedad del predio ya señalado, y en aras de encontrar una solución al conflicto, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, que se ordene la comparecencia de las partes en conflicto, así como de las autoridades involucradas y en la misma se tomen acuerdos tendientes a solucionar la problemática planteada.

En virtud de que la presente propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, aprueba citar a comparecer al Director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Gobierno del Estado de Guerrero, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda, para que informe sobre la tenencia y regularización de la tierra, así como la situación legal que guarda el predio rústico ubicado en el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, denominado “Agua Zarca”, en específico sobre la colonia “El Mirador”.

Segundo.- Esta Comisión Permanente acuerda citar a comparecer ante las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Hacienda, al presidente municipal de Atoyac de Alvarez, Guerrero, para que informe sobre el conflicto que se vive en la colonia el Mirador de dicho municipio, así como lo relativo a los trámites que se están realizando para solucionar este problema, y sobre la

regularización y tenencia de la tierra del predio denominado “Agua Zarca”.

Tercero.- El director de Invisur y el presidente municipal, deberán enviar a esta representación social, en un escrito pormenorizado, toda la información que se tenga relativa a la situación del predio denominado “Agua Zarca”, colonia “El Mirador, del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en un término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo parlamentario.

Cuarto.- La Comparecencia deberá celebrarse en la Sala Legislativa José Francisco Ruiz Massieu, de este Honorable Congreso, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda. Dentro de un periodo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo parlamentario.

Quinto.- La comparecencia se llevará a cabo bajo la siguiente agenda y reglas:

A.- Presentación de los asistentes, agenda y reglas para el desarrollo de la comparecencia

B.- Presentación del Informe pormenorizado de la situación que guarda el predio “Agua Zarca”, colonia “El Mirador”, del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por parte del director de Invisur del Gobierno del Estado y del presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio, contando con un tiempo de hasta 30 minutos cada uno, pudiendo auxiliarse del personal y material expositivo e ilustrativo que consideren pertinente.

Concluida la presentación, los diputados que deseen hacer uso de la palabra, miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda, tendrán derecho de preferencia para cuestionar al compareciente, con un tiempo de hasta 10 minutos; los diputados asistentes que no sean integrantes de dichas comisiones, formularán posteriormente sus cuestionamientos contando con el mismo tiempo para hacerlo. En todo momento deberá prevalecer el respeto y comedimiento hacia los comparecientes al realizar sus intervenciones.

El compareciente, responderá a cada cuestionamiento que se le haya formulado, contando con un tiempo de hasta 10 minutos, por cada diputado.

Los diputados tendrán derecho de réplica de hasta tres minutos, cuando a su parecer no haya quedado del todo satisfecho con las respuestas del compareciente.

Por su parte el compareciente, podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica, contando con un tiempo de hasta tres minutos.

C.- Conclusiones y fijación de postura por parte de los diputados que deseen hacer uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

D.- Fin de la comparecencia.

Sexto.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que realice las acciones conducentes y garantizar así el cumplimiento del presente acuerdo parlamentario.

Séptimo.- Que los resultados de la comparecencia se traduzcan, después de su análisis en un punto de acuerdo de las Comisiones Unidas ante las cuáles se dio la comparecencia a fin de conocer conclusiones, propuestas y acuerdos en torno a la solución de la problemática.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario para los efectos legales procedentes al presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Tercero.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al director de Invisur del gobierno del Estado, y del gobernador del Estado para los efectos legales conducentes, así como de lo estipulado por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 155, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en dos diarios locales de mayor circulación, para conocimiento general, y en la página Web del Honorable Congreso.

Atentamente.

Diputada Abelina López Rodríguez.- Diputada Aurora Martha García Martínez.- Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas.- Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.- Diputado Wulfrano Salgado Romero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 22 de 2007.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su

aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Mario Ramos del Carmen.

#### El diputado Mario Ramos del Carmen:

El punto de acuerdo que se está proponiendo en este momento puede ser de urgente y obvia resolución, así lo hemos aprobado, sin embargo, todos los acuerdos del Congreso del Estado; deben estar fundamentados en la ley, independientemente de que deban comparecer los funcionarios mencionados en este punto de acuerdo, que creo que debe ser lo correcto que comparezcan, sin embargo, la Comisión Permanente no tiene facultades para citar la comparecencia de estos funcionarios, de tal manera pues que con base en eso, yo voy a dar lectura a un pequeño escrito.

El artículo 48, de nuestra Constitución Política local señala que en periodos de receso del Honorable Congreso del Estado funcionará una Diputación Permanente, ahora bien, las facultades conferidas a la Comisión Permanente se encuentran establecidas en las nueve fracciones que señala el artículo 49, de nuestra Constitución Política del Estado y en las cinco fracciones del artículo 43, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En las facultades previamente señaladas, no existe posibilidad para que esta Comisión Permanente cite a comparecer a los presidentes municipales y a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, ya que esta facultad es exclusiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado.

Facultades que se encuentran establecidas en los artículos 45 y 47, fracción XXIX Bis, de nuestra Constitución Política local y 155, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que el Pleno en su conjunto del Honorable Congreso del Estado es el único facultado para citar a comparecer y no la Comisión Permanente quien es la encargada de sesionar durante el Periodo de Receso.

Quiero dejar claro que no estoy en contra de que comparezcan los servidores públicos mencionados, al contrario, estoy a favor, siempre y cuando lo realicemos de la manera correcta para que las actuaciones de las comisiones no carezcan de fundamento legal por haber votado en esta Comisión Permanente sin contar con las facultades y atribuciones que nos establece nuestra Constitución Política y nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En todo caso debemos citar a una sesión extraordinaria si el asunto es de urgente o esperamos en la primera sesión ordinaria que habremos iniciar en la segunda quincena de noviembre, lo anterior porque en el cuerpo del acuerdo parlamentario señala que en los próximos quince días naturales deberán comparecer los servidores públicos multiseñalados, sin dar oportunidad para que el Pleno de este Honorable Congreso lo ratifique y se dé el trámite legal para su efecto legal correspondiente.

Por lo anterior, les solicito presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente se regrese el presente acuerdo parlamentario para que se corrija y se agregue que se citará a comparecer a los funcionarios públicos una vez que el Pleno del Honorable Congreso ratifique las comparecencias en mención.

Gracias.

**El Presidente:**

(Desde su escaño, la diputada Abelina López Rodríguez solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto, diputada Abelina López Rodríguez?

**La diputada Abelina López Rodríguez:**

A favor.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez a favor.

**La diputada Abelina López Rodríguez:**

Gracias, diputado presidente.

Comparto con usted diputado Mario Ramos del Carmen, no hay el desconocimiento de la ley, se ha venido suscitando, por práctica parlamentaria si usted recuerda la sesión pasada la diputada Jessica presentó un punto de acuerdo donde solicita la comparecencia del secretario de desarrollo urbano y obras públicas, por supuesto la Comisión Permanente tiene restringidas sus funciones, pero cuando hay asuntos que van más allá, por supuesto la Comisión Permanente no debe hacer oídos sordos, es un problema que finalmente se suscitó y que tuvimos a bien una comisión de atender, me queda claro; como hemos venidos trabajando en este parlamento, finalmente la Comisión Permanente lo retoma y será el Pleno quien lo ratificará o desechará, pero eso no quiere decir que quienes estamos en la Permanente tengamos que hacer a un lado la problemática, debemos ser sensibles a escuchar y ser coadyuvante para poder resolver los problemas de Guerrero, me queda claro y con todo conocimiento de ley, los discutimos lo cinco diputados que finalmente nos tocó atender la comisión y que lo sabíamos y también estamos en el entendido que será el Pleno de que lo ratifique o lo deseche, pero no podemos nosotros hacer a un lado finalmente la problemática que se plantea en este Poder Legislativo.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para hablar sobre el mismo tema.

**El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Bueno, lo ha manifestado la compañera diputada Abelina López que el asunto requiere de atención inmediata, yo sigo en mi postura que todo acto de autoridad debe estar marcado en la ley y sobre todo como en el caso, pues está señalado que se puede hacer en este tipo de asuntos y esto no quiere decir que nosotros desatendamos el problema, si el asunto es muy urgente, bueno pues sencillamente tenemos que citar a periodo extraordinario y tenemos que resolverlo de esa forma, legalmente no hay otro procedimiento.

Estoy de acuerdo en que comparezcan, sin embargo no tenemos la competencia y en consecuencia no tenemos facultades.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, para hablar sobre el mismo tema.

**La diputada Jessica Eugenia García Rojas:**

Gracias, diputado presidente.

Mi intervención es sólo para hacer la interpretación, las leyes se interpretan, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, cuando habla de las comparecencias en su artículo 155, habla del Congreso y esta Permanente asume las funciones del Congreso, representamos nosotros al Congreso, si podemos nosotros aquí revisar estos asuntos, no podemos entonces estar aquí nada más para revisar lo que es correspondencia exclusivamente.

Aquí no nos habla de periodos, nos habla del Congreso y la Permanente representa al Congreso, inclusive he sometido a votación del Pleno y somos aprobados por el Pleno, la Permanente, entonces se pueden aprobar las comparecencias y en un momento dado ya nada más se podrá ratificar por el Pleno, pero la comparecencia en vista de las circunstancias y de los considerandos y de las prioridades de las situaciones específicas por las cuales se está pidiendo la comparecencia de un secretario o de un director, aquí se considera si es o no es pertinente, en caso contrario, el error vendría desde la Comisión de Gobierno al hacer el análisis del asunto a tratar en el Orden del Día, si la Comisión de Gobierno le da entrada, quiere decir que esta Permanente si puede revisar este asunto y aprobarlo, en su caso.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para hablar sobre el mismo tema.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Creo que hay equivocación de parte de la diputada Jessica García Rojas, en el caso que nos ocupa no hay interpretación, hay una expresión expresa que determina cuales son las funciones del Congreso y cuales son las funciones de la Comisión Permanente.

Efectivamente, la Comisión Permanente es la que trabaja en los recesos; sin embargo, tiene sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica, de tal manera pues que no hay manera de interpretar porque las facultades están señaladas, tanto para el Congreso como para la Comisión Permanente y no hay manera de buscarle por otro lado.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Ciudadana vicepresidenta para hacer uso de la palabra, sobre el mismo tema.

#### **El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Concedida la palabra diputado Fermín Alvarado.

#### **El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

El asunto que expone a la reflexión el diputado Mario Ramos del Carmen, desde luego que sirve para abordar la forma en que la Comisión de Gobierno y desde la Comisión de Gobierno se manejan los asuntos de la agenda legislativa.

Es la Comisión de Gobierno de la que forma parte el diputado Mario Ramos del Carmen, la que conforme al artículo 30, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, elabora el proyecto de Orden del Día que la Mesa Directiva presenta para la aprobación ante esta Comisión Permanente.

La observación que hace el diputado Mario Ramos del Carmen, desde luego que se toma en cuenta, pero la instancia a la que legalmente debió haberla presentado en primera oportunidad es precisamente la Comisión a la que él forma parte, que es la Comisión de Gobierno.

En donde inclusive de manera anómala, de manera irregular se procesan los temas de la agenda legislativa, es en esa Comisión de Gobierno en la que se dice indebidamente y se alteran incluso los temas de la agenda legislativa de este parlamento a gusto, a conveniencia de los integrantes de la Comisión de Gobierno, ahí se dice que sí entra y que no entra, inclusive violentando un principio general del derecho que señala que: el que es primero en tiempo es primero en derecho y desde luego lo digo porque indebidamente la Comisión de Gobierno elabora este proyecto de Orden del Día, de la sesión del día de hoy y sin ningún argumento válido que se presenta a la Mesa Directiva la Comisión de Gobierno saca la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el de la voz el pasado viernes 19 de octubre para que fuera incluida en el Orden del Día en la que estábamos proponiendo que este Congreso se pronunciará en torno lo que constituye una violación, una persecución al ejercicio de la libertad de expresión, una violación al ejercicio de la libertad de expresión y una persecución en contra de cinco trabajadores de la actividad periodística, que se dedican a la actividad periodística y a la libertad de expresión en Guerrero.

Por ello, claro que es oportuno a propósito de la discusión a la que nos invita el diputado Mario Ramos del Carmen en relación con las competencias y facultades que nos da la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quiero expresar y dejar constancia de mi inconformidad por la aplicación cerrada que la Comisión de Gobierno hace de sus

atribuciones, para no incluir en el Orden del Día, una propuesta de acuerdo parlamentario que es necesaria para garantizar el respeto a la libertad de expresión en este Estado.

Un estado democrático se debe significar por la defensa, la vigilancia, el fomento y el respeto de las libertades de las y los guerrerenses y hay una libertad esencialísima a la existencia de un régimen democrático que es precisamente la libertad de expresión.

No hay democracia sin libertad de expresión, no hay régimen democrático sin libertad de expresión, no hay estado social de derecho sin libertad de expresión y aquí en Guerrero, los que tenemos por responsabilidad hacer la ley no podemos ser omisos, ni quedarnos callados y mucho menos quedar sujetos a la discrecionalidad de una Comisión de Gobierno que sin ningún argumento válido dice que si entra y que no entra al Orden del Día...

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Me permite, diputado Alvarado.

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Si le permito, ciudadano vicepresidente.

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Lo invitaría diputado a que regrese al tema, usted pidió la palabra sobre el mismo tema, la Ley Orgánica del Poder Legislativo marca dos en pro y dos en contra, indebidamente esta Presidencia está cediendo la palabra sobre el mismo tema, puesto que está fuera de la ley, pero ya que usted se le concedió la palabra sobre el mismo tema, le rogaría que vaya sobre el mismo tema.

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Yo no sé si el diputado vicepresidente Fernando Donoso requiere que le enseñemos a interpretar el contenido y la esencia de los artículos de la Ley Orgánica para ilustrarle que estamos abordando una competencia que da la Ley Orgánica para su organización, aquí estamos hablando de las competencias de la Ley Orgánica que concede o no concede a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva y a la Comisión Permanente de este Congreso, porque reitero, violentando el contenido de la Ley Orgánica se pospone la presentación de la Orden del Día, de un acuerdo parlamentario que estaba obviamente dedicado a pronunciarnos en relación con lo que para muchos de nosotros constituye un atentado al ejercicio de la libertad de

expresión de las y de los guerrerenses que se dedican a difundir información y que en esta circunstancia aparecen como víctimas, abuso del ejercicio del poder....

**El vicepresidente Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Disculpe, diputado Alvarado, lo invito a centrarse al tema.

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Estoy centrado en el tema diputado Fernando Donoso, estoy hablando sobre la violación que se comete en este parlamento y el uso discrecional de competencias y facultades que da la Ley Orgánica a la Comisión de Gobierno y esta Soberanía y quien preside la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos no puede convertirse en cómplice de villanías perpetradas contra el derecho supremo a la libertad de expresión.

El artículo 30, de la Ley Orgánica que nos ocupa en este momento, a propósito de la intervención del diputado Mario Ramos del Carmen, que no desconozco, yo si no lo desconozco, que la Ley Orgánica faculta a la Comisión de Gobierno para que presente el proyecto de Orden del Día a la Mesa Directiva y esta a su vez a la Comisión Permanente.

Pero, se ignoran los criterios que inspiran a la Comisión de Gobierno, ya que esta Soberanía ha de ser en donde se aborden los temas que los guerrerenses demandan y no se conviertan en mordazas de los integrantes para que aquí no se diga lo que le disgusta a los oídos de los poderosos que ahora ejercen el ejercicio del poder de manera arbitraria en el estado de Guerrero.

Me indigna y por eso hago uso de esta tribuna que se haya extraído del Orden del Día, la propuesta de acuerdo parlamentario que presenté el pasado viernes 19 del mes de octubre en tiempo y forma, y que pese a que no soy ajeno a los problemas que aquejan a los jóvenes de Ayotzinapa no entiendo, no comprendo que un asunto que es presentado con fecha 24 de octubre, sí se presenta en el Orden del Día y se hace a un lado el que es presentado con fecha 19 de octubre, me extraña que ante las circunstancias de que el Congreso esté tomado por otro lado, ante la circunstancia de que el Congreso estuviera tomado hace unos minutos, la Oficialía Mayor y el ciudadano diputado vicepresidente que usurpa a veces las funciones de la Presidencia, hayan iniciado precipitadamente esta sesión sin antes haber tenido la amabilidad, la cortesía, el decoro de llamarle al presidente para preguntarle para haber si había alguna petición de algún diputado al respecto del inicio de esta sesión, dadas las especiales circunstancias que presentaba el Congreso porque estaba tomado.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas, no podía acceder al Recinto, el diputado Wulfrano se comunicó con el presidente de la Mesa Directiva para decirme lo mismo y el oficial mayor y el usurpador vicepresidente de la Presidencia no tuvieron la amabilidad de comunicarse con el presidente de la Mesa Directiva para decir, “señor presidente hay algún comunicado de algunos de los diputados que impida dar inicio a esta sesión”, por esa razón estoy presentando este escrito formalmente y estoy solicitando a los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y al ciudadano licenciado oficial mayor que quede asentada esta inconformidad, pero además me den respuesta de las razones por las cuales de manera discrecional los fundamentos y la motivación para haber dejado fuera del Orden del Día, el acuerdo parlamentario que presente el pasado viernes 19 en tiempo y forma legalmente y en mi calidad de presidente de la Comisión Permanente y en mi inalienable derecho que como diputado tengo para servir de instrumento de lo que está pasando allá afuera, en la calle, en el ejercicio de los derechos y de las libertades de las y los guerrerenses o en la violación y en el pisoteo de estos derechos y que obviamente como lo establece la Constitución, aquí este parlamento debe ser caja de resonancia de las demandas de las y de los guerrerenses, máxime tratándose de una libertad tan sagrada como es la libertad de expresión.

Estamos en contra de que se persiga con demandas judiciales a quienes ejercen en responsabilidad la libertad de decir, la libertad de expresar, la libertad de informar, es derecho de la sociedad saber como se ejerce el poder en este estado de Guerrero.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, por alusiones y posteriormente al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para presentar una propuesta de adición al acuerdo parlamentario en discusión.

**El diputado Mario Ramos del Carmen:**

No debería hacer uso de esta tribuna para contestar temas que no se están discutiendo en este punto del Orden del Día, es un quebrantamiento del Orden del Día que está haciendo el presidente de esta Comisión Permanente, pero como hay alusión personal, voy a tener que contestar.

Primeramente quiero decir que el artículo 30, que señala de la Ley Orgánica no establece las facultades de la Comisión de Gobierno, ese artículo establece las facultades de la Mesa Directiva, las facultades de la Comisión de Gobierno están señaladas en el artículo 51 de la propia Ley Orgánica y en su fracción I, dice entre las facultades, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen

en el Pleno, a la agenda legislativa, así como para presentar a este, proyectos de acuerdos para el funcionamiento de los órganos del Congreso.

En cuanto al Orden del Día es facultad con base en esa fracción que acabo de leer de la Comisión de Gobierno, pero también hay responsabilidad del presidente de la Mesa Directiva, el artículo 30, precisamente que señala, dice que son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva, fracción III, presentar el Orden del Día de las sesiones para su aprobación respectiva, cuyo proyecto se acordará el día anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, procurando que este sea acorde con la agenda legislativa.

Ahí pues están claras las facultades y las obligaciones de cada una de las comisiones, como Comisión de Gobierno presentamos un proyecto y obviamente aquí es donde se rechazan, se modifican o se aprueban.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para presentar una adición al acuerdo parlamentario en discusión.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Que pena dar este show por culpa de la Comisión de Gobierno, en donde ellos tenían que haber sacado del Orden del Día este punto, sin embargo, me parece que el diputado Mario tiene toda la razón, desafortunadamente se enteró aquí ya en el Pleno cuando debería de haber sido allá en la Comisión de Gobierno, como integrante de la misma, por lo tanto compañeras diputadas y diputadas propongo el siguiente punto de adición.

Oportunamente sométase el presente acuerdo parlamentario a la ratificación del Pleno de este Honorable Congreso, para la emisión del decreto correspondiente.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Podría repetir diputado Bernardo Ortega Jiménez, la propuesta de adición.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Oportunamente sométase el presente acuerdo parlamentario a la ratificación del Pleno de este Honorable Congreso para



la emisión del decreto correspondiente, como sexto transitorio.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia informa a la Comisión Permanente que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez y posteriormente la propuesta de adición suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Abelina López Rodríguez, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Abelina López Rodríguez, Ernesto Fidel Payán Cortinas, Wulfrano Salgado Romero, Marco Antonio Organiz Ramírez y Aurora Martha García Martínez, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda citar a comparecer al director de Invisur y al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, ante las comisiones Unidas de Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación y de Hacienda para que informen sobre la tenencia y urbanización de la tierra, así como de la situación legal que guarda el predio rústico ubicado en el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, denominado “Agua Zarca”, donde se encuentra ubicada la colonia El Mirador; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente y solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura previamente a la propuesta de adición presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

#### **El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:**

Transitorio Sexto.- Oportunamente sométase el presente acuerdo parlamentario a la ratificación del Pleno de este Honorable Congreso para la emisión del decreto correspondiente.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta de adición de antecedentes, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición suscrita por el ciudadano diputado Bernardo Ortega Jiménez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, en relación con el tema “Erección del Estado de Guerrero”.

#### **El diputado Wulfrano Salgado Romero:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

En el presente mes de octubre celebramos el 158 Aniversario de la erección de nuestro estado de Guerrero, esta tierra sureña, cuna de grandes héroes que fueron pilares en la lucha por nuestra independencia y en la revolución que son los movimientos sociales que nos dieron libertad.

En noviembre de 1810, Morelos hizo conocer a sus tropas la intención de erigir una provincia en el sur del país llamada nuestra señora de Guadalupe de Tecpan, con territorios de las intendencias de Puebla, México y Valladolid, pero con el declive de la campaña de Morelos, el proyecto quedó en el olvido, fue hasta 1823 en el segundo Congreso Constituyente que Nicolás Bravo y Vicente Guerrero recuperaron la idea de Morelos.

La creación del Estado del sur que tendría el mismo territorio de la capitania general del sur, pero el Congreso rechazó la propuesta, estableciéndose la comandancia militar del sur con centro de operaciones en Chilpancingo.

Al morir fusilado Vicente Guerrero en Cuilapan, Oaxaca el 14 de febrero de 1831 varios diputados, entre ellos el futuro presidente Benito Juárez solicitaron el 1833 la creación del estado de Guerrero y el cambio de nombre de Cuilapan por guerrerotitlán, con el apoyo del entonces cacique Juan N. Álvarez y de Nicolás Bravo, pero la propuesta no fue aprobada.

El 14 de mayo de 1847, se presentó ante el Congreso un proyecto que buscaba la creación de un Estado con el nombre de Guerrero, que estaría compuesto por los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta de Michoacán.

Con la intervención estadounidense en México, una vez este añejo proyecto se vino a tierra, no fue sino hasta 1848 cuando se trató nuevamente el proyecto citado, procediendo las legislaturas de México, Michoacán y Puebla a emitir sus fallos en sentido negativo, mientras que los estados de México y Puebla lo hicieron de una manera favorable, aceptando la creación del nuevo Estado y cediendo los territorios mencionados.

Michoacán tácitamente aceptó la erección de la nueva entidad, pero se negó a ceder la municipalidad de Coyuca, ante tal decisión los habitantes de Coyuca se rebelaron y por decisión propia pasaron a integrarse al Estado. Vale la pena asentar que de Michoacán es justificada su decisión de no permitir la separación por la riqueza que entrañaba la región, misma que hasta la fecha goza de fama en cuestiones agrícolas y mineras.

El presidente José Joaquín de Herrera expidió el decreto número 3253, de fecha 15 de mayo de 1849, creando el estado de Guerrero, llamado así en honor al caudillo de la independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La Cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto, seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre de 1849, en sesión solemne la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el estado de Guerrero. Siendo designado provisionalmente comandante general Don Juan N. Álvarez.

Al iniciar el año 1850, fueron electos los diputados para integrar el Congreso local y el 30 de enero del mismo año se instaló la primera legislatura guerrerense en Iguala, que había sido declarada capital provisional; al día siguiente se ratificó a Juan N. Álvarez como gobernador del Estado.

El 13 de junio asumió provisionalmente la gubernatura el coronel Miguel García, quien se mantuvo en el cargo hasta el 15 de enero de 1851. En este mismo año se promulgó la Ley Orgánica Provisional para organizar el nuevo Estado;

entonces Tixtla fue declarada primera capital estatal y en ella se proclamó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1851.

Este acontecimiento histórico que marcó el nacimiento de la nueva Entidad, fue resultado de un largo proceso de gestación de diversas condiciones de tipo geográfico, político, militar, demográfico y social, que ya había iniciado mucho tiempo atrás.

Es oportuno señalar que dentro de la historia de nuestro Estado el Congreso ha tenido diferentes sedes, la primera en la ciudad de Iguala de la Independencia en los primeros tres meses del año de 1850; la segunda en Ciudad Guerrero, hoy Tixtla de Guerrero, a partir de abril de 1850 hasta 1871 y por último, la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, la cual fue declarada en forma definitiva sede de los tres poderes.

El Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero, se instaló el 31 de enero de 1850, en la ciudad de Iguala, que entonces era la capital del Estado, con 11 diputados propietarios electos al Congreso Constituyente del Estado, mediante decreto número 32 fechado el 12 de marzo del mismo año el Congreso local estableció la división territorial del Estado que quedó constituido por nueve distritos electorales.

Por esto compañeros diputados, sigamos combatiendo desde esta trincheras con el ánimo de llevar más en alto a nuestra Entidad, honremos a los héroes que nos dieron patria y libertad, y que su sacrificio no haya sido en vano.

Todo esto compañeras y compañeros diputados con la finalidad de que sigamos luchando por la justicia y por la igualdad, por la democracia, por la libertad de expresión y por los derechos humanos y lo digo esto porque tenemos que resaltar que en el Congreso se tiene que respetar la Constitución Política y la Ley Orgánica y lo digo por lo siguiente: el día lunes solicité la inclusión de dos puntos de acuerdo como de urgente y obvia resolución, lo solicité en tiempo y forma, uno de ellos era para hablar acerca de que se diera cumplimiento al acuerdo parlamentario de fecha 5 de junio del año 2007, donde fue turnado mediante oficio equis de la misma fecha en el cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero instruye a la Auditoría General del Estado a que investigue y de seguimiento a la denuncia pública respecto a los posibles contratos del gobierno otorgados por adjudicación directa a familiares, amigos o funcionarios del titular del Poder Ejecutivo estatal, de las empresas ejecutoras del programa para la construcción, reconstrucción y rehabilitación de 189 espacios educativos en la Secretaría de Educación Guerrero, en las ocho regiones educativas del Estado, correspondientes a los

recursos federales del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF, del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de 6 millones de pesos.

No fue incluido, a pesar de que lo solicité en tiempo y forma, más sin embargo ahorita me entregaron la copia de la auditoría que fue presentada, me lo acaban de entregar, tal vez por ese motivo no fue incluida esta propuesta de Orden del Día, más sin embargo esta propuesta iba suscrita por el diputado Benito García Meléndez, por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez y por su servidor.

Igualmente otra propuesta de urgente y obvia resolución en la que solicitábamos junto con el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, hacer un exhorto a la Mesa de Alto Consenso para que se agilizaran los trabajos y se pudiera aprobar la reforma electoral a más tardar en el mes de diciembre.

No fueron incluidas por criterios de la Comisión de Gobierno y yo quisiera pedirle al diputado presidente de la Mesa Directiva que la última que mencioné hiciera la propuesta a lo que marca la Ley Orgánica en su artículo 30, son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva en su inciso tercero, presentar el Orden del Día de las sesiones para su aprobación respectiva, cuyo proyecto se acordará el día anterior de la sesión por la Comisión de Gobierno, procurando que esta sea acorde con la agenda legislativa.

Yo no estoy de acuerdo en que por criterios discrecionales o porque se lastime o se hieran sensibilidades no pongan en el Orden del Día, los puntos de acuerdos solicitados por los diputados de esta Honorable Legislatura.

También yo creo deberíamos de ser más sensibles, desde antes que existiera el PRD no estábamos de acuerdo en que se nos limitara en la libertad de expresión, entonces se practicaba lo que decía la diputada Abelina en la sesión anterior, entierros, encierros o destierros.

Hoy, gracias a la lucha que han dado muchos compañeros a partir de que se forma el Partido de la Revolución Democrática y desde antes, donde quedaron muchos compañeros en el camino de la lucha por la democracia, y digo muchos compañeros porque nos tocó el honor de convivir con ellos, dieron su sangre porque se respetaran los derechos humanos, porque hubiera democracia, porque se respetara la libertad de expresión, por eso yo les pido que seamos sensibles y que sea esta Honorable Tribuna, suba un diputado a hacer uso de la misma, no estamos de acuerdo con lo que aquí venga a expresar, que le permitamos que se exprese libremente.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Se instruye al ciudadano oficial mayor de este Congreso requiera por escrito a los integrantes de la Comisión de Gobierno para que informen en obsequio de la petición del diputado Wulfrano Salgado Romero, informen a la Mesa Directiva las razones por las cuales excluyeron de la propuesta de Orden del Día, que correspondía someter a consideración de la Comisión Permanente el acuerdo parlamentario, los dos acuerdos parlamentarios presentados con oportunidad por el diputado Wulfrano Salgado Romero, el que se pronunciaba en relación con la defensa de la libertad de expresión y el correspondiente al informe de la auditoría y obviamente el exhorto a la mesa que llaman de alto consenso, pero que debe de ser mesa central, para que se agilicen los trabajos de la reforma electoral y esta se aplique para el proceso de 2008 y el acuerdo parlamentario que presentó con fecha 19 de octubre el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo en relación con el mismo tema, en defensa de la libertad de expresión y en contra de la perfección que desde la familia en el poder ejerce en contra de los trabajadores que laboran en el Diario *El Sur* y que ejercen la libertad de expresión.

Gracias

#### **El Presidente:**

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Bertín Cabañas López.

#### **El diputado Bertín cabañas López:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros legisladores, compañeros de la sesión permanente.

Hace unos días fui invitado por unas personas, propiamente por el señor don Hermilo Castorena Noriega a su domicilio, para mostrar una biblioteca que él a lo largo de 50 años que como bibliógrafo aquí del estado de Guerrero, ha acumulado y encontramos cosas muy interesantes que no quise dejar pasar en forma desapercibida y hoy por eso precisamente quise tocarlo en un punto de intervención y esto que vimos allá lo quiero compartir con todos ustedes diciéndoles que en la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, existe una biblioteca guerrerense que es propiedad del señor Hermilo Castorena Noriega, bibliógrafo, que es el resultado del acopio de libros durante mas de 50 años y que en estos momentos está ofertando a la sociedad.

Que esta biblioteca guerrerense denominada "Beatriz Hernández García" reúne un número de cerca de 2 500

títulos, referente a la historia del Estado, geografía, biografías de guerrerenses ilustres, efemérides, lingüística, antropología, arqueología, educación, atractivos turísticos, artesanías, cultura popular, literatura, poesía, novela, periodismo, monografías, estadísticas, economía, legislación, derechos humanos y cultura general, entre otros temas.

Que cuenta además con una buena parte de la hemerografía del Estado a partir de la segunda mitad del siglo pasado, memorias e informes de gobierno, numerosos expedientes de recortes de prensa sobre biografías de mujeres y hombres distinguidos de Guerrero, así como los siete tomos de la enciclopedia guerrerense editada en el 2004, por el gobierno estatal y bajo la coordinación del propio ciudadano Hermilo Noriega acompaña esa obra única en su género, el atlas turístico, histórico, municipal y cultural de Guerrero, que difícilmente se pueda contar con el material bibliográfico reunido en una sola biblioteca referente al estado de Guerrero, con autores guerrerenses sobre tema del estado o temáticas de cultura general y autores que no son del Estado, pero que han escrito exclusivamente sobre historia y cultura de Guerrero.

Es importante que el estado de Guerrero cuente con un acervo cultural propio, que sirva para consulta de su evolución histórica, además de que representaría un acto de congruencia que el material bibliográfico referente a la identidad se conserve íntegramente en nuestro Estado, evitando su posible salida al interior del país e incluso al extranjero, que se estima que el depositario del material aludido podría ser el Honorable Congreso del Estado, que indiscutiblemente constituye el legítimo heredero de la memoria histórica del primer Congreso de Anáhuac, celebrado en esta ciudad de Chilpancingo en el año de 1813.

Que es un imperativo que el cuerpo legislativo se le dote de un importante número de títulos que estarán abiertos permanentemente tanto a disposición de los propios legisladores, maestros, alumnos, intelectuales y público en general, se tiene conocimiento que en el Congreso del Estado, se cuenta con sólo 3 000 mil libros aproximadamente.

El copioso acervo de la biblioteca “Beatriz Hernández García” unido a lo que posee el propio Honorable Congreso puede llevarse fácilmente al sistema de Internet, lo que permitiría la instauración de un Centro Estatal Nacional e incluso internacional, de información sobre el estado de Guerrero, traduciéndose esto en el conocimiento integral de nuestra patria chica y entre otros beneficios en el incremento y fomento de las corrientes turísticas hacia nuestras siete regiones hacer de cuenta que en cada una de ellas existen bellezas y atractivos naturales.

Que tomando en cuenta que uno de los hechos históricos de gran importancia para el constitucionalismo mexicano fue la promulgación de los Sentimientos de la Nación en Chilpancingo, la biblioteca “Beatriz Hernández García” se convertiría en un elemento representativo de nuestra historia y cultura de las cuales los guerrerenses nos sentimos orgullosos y puede servir además como parte del programa de eventos que se realizarán en el marco de las festividades del bicentenario de la independencia nacional y el centenario de la iniciación de la Revolución Mexicana.

Compañeros legisladores; esto lo pude haber metido como un punto de acuerdo, pero como prácticamente se trata de analizar la posibilidad de adquirir una biblioteca con este contenido que les acabo de mencionar, lo quise meter nada más como una intervención y no como punto de acuerdo, pero así como intervención quisiera exhortar a la Comisión de Gobierno y a la propia Comisión de Educación de que se abocaran a hacer un diagnóstico o un dictamen precisamente de lo que contiene toda esta Biblioteca, porque ya existe interés incluso de otros lugares que no son del Estado en adquirirla, yo considero que sería importante que buscáramos algún mecanismo y ya sea a través del Ejecutivo o del Legislativo que pudiéramos integrar esta biblioteca a la memoria de nuestro Estado, considero que hay documentos muy importantes, únicos en su género y que es digna de quedarse aquí en nuestro estado de Guerrero, para herencia y memoria de nuestras futuras generaciones.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado Bertín Cabañas López.

(Desde su escaño, el diputado Wulfrano Salgado Romero solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto, diputado Wulfrano?.

**El diputado Wulfrano Salgado Romero:**

Para intervenir sobre el mismo tema.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra, al diputado Wulfrano Salgado Romero, para intervenir sobre el mismo tema.

**El diputado Wulfrano Salgado Romero:**

Gracias, diputado presidente.

Únicamente para ahondar un poquito en el tema y dar a conocer a nuestro compañero diputado y a la Mesa

Directiva que el señor Castorena ya estuvo en este Honorable Recinto con el Comité de Biblioteca, nos dio toda la información, ya se la hicimos llegar a la Comisión de Gobierno de que quiere donar una importante colección bibliográfica del estado de Guerrero, aparte también quiere vender otra parte para poderse ayudar, ya lo recibimos dentro de este Comité, junto con el diputado Albarrán, entonces vamos a volver a sesionar sobre el mismo tema para ver lo de la biblioteca, la biblioteca ahorita requiere de una reparación inmediata, cuando llueve se gotea, hay libros que están en peligro de que se puedan destruir, pero igualmente tenemos una biblioteca un poco desfasada, necesitamos que esta biblioteca se actualice, que cuente con un sistema adelantado de Internet, porque viene mucha gente hacer uso de ella, compañeros diputados, los veo asiduamente ahí en la biblioteca, todo esto es con la finalidad de que nos pongamos de acuerdo, que haya el consenso de la Comisión de Gobierno para verlo esto con más detalle.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López, para reiterar sus reflexiones sobre el mismo tema.

#### **El diputado Bertín Cabañas López:**

Efectivamente don Hermilo me había platicado que había entrado en comunicación con algunos diputados sobre este asunto, parece que incluso la Comisión de Educación también ya tiene conocimiento de este tema, pero únicamente lo quise traer a la tribuna, no lo pude traer como punto de acuerdo parlamentario porque precisamente como lo mencionó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra de alguna manera implica una venta y una donación al mismo tiempo.

Y no quise meter un punto de acuerdo en el cual yo exhorto al Ejecutivo, al Legislativo y que aprobemos la posibilidad de una compra de algo, lo quise meter únicamente como tema a tratar en intervenciones con un solo propósito de que quede constancia y que quede memoria aquí en el Congreso y sobre todo en el tema del Diario de los Debates, de que este asunto de esta biblioteca, se tocó aquí en el Congreso del Estado.

## **CLAUSURA Y CITATORIO**

### **El Presidente (a las 14:55 horas):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las y los diputados y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 55 minutos del día miércoles 24 de octubre de este año, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 31 de octubre próximo, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

### **COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Reyes Torres  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez  
Partido Acción Nacional

### **REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Rey Hernández García  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlin

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69